BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ANO XVI.—NÚM 4271 | Buenos Aires, Lunes 10 de Febrero de 1908 | DIRECCION Y ADMINISTRACION Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I. Ordenando una inspección.
II. Acordando una permuta.
III. al V. Denegando unas jubilaciones.
VI. Acordando una pensión
VII. y VIII. Acordando privilegios de paquete postal.
IX. Autorizando á la Compañía Unión Telefónica para aumentar conductores.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I. Distribuyendo los beneficios de la Lotería Nacional correspondiente á la provincia de Córdoba.
II. Nombrando un empleado.

MINISTERIO DE HACIENDA

I. Ordenando un depósito.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PUBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I. Dictamen del señor Procurador General de la Nación y resolución denegando personería jurídica á una sociedad.
II. Dictamen del señor Procurador General de la Nación y resolución autorizando á una sociedad para funcionar en el carácter de anónima.
III. Nombrando un empleado.

MINISTERIO DE MARINA

I. y II. Acordando unos sobresueldos.
III. Dando de baja á un marino.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I. Nombrando un empleado.
II. Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.
III. Concediendo en venta un lote de tierra.
IV. Acordando un título de propiedad
V. Aprobando un contrato de arrendamiento.
VI. Concediendo un permiso.
VII. Sobre inspección de aves importadas, por ser vehículo de infección.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

I. Autorizando una adquisición.
II. Aprobando el plano y memoria, relativo al empalme á construirse del ferrocarril Buenos Aires y Rosario.
III. Aprobando el plano y memoria, relativo al tipo de báscula
IV. al VI. Aprobando planos y memorias, relativos al tipo de cambio de vías.
VII. Anulando una licitación y llamando á concurso privado para la provisión de locomotoras para el ferrocarril Central Norte.
VIII. Acordando una jubilación.

CRONICA ADMINISTRATIVA

I. Circular á los señores rectores de los colegios nacionales y directores de escuelas normales.
II. La recaudación del sábado.
III. En el Registro de la Propiedad.
IV. En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.
V. Tipo del oro.
VI. Balance de la Caja de Conversión.
VII. En la aduana de la capital.
VIII. Boletín Militar.
IX. Avisos y licitaciones.

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Buenos Aires, febrero 5 de 1908.—Disponiendo el artículo 18 del decreto de 28 de septiembre de 1901, que anualmente se efectúen visitas de inspección y estudio á los territorios nacionales, á fin de poder adoptar las medidas más convenientes para su mejor administración—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Comisiónase al señor Cayetano R. Rinoll, director de la sección territorios nacionales, para que efectúe en las gobernaciones una visita de inspección y aconseje al Ministerio del Interior, las medidas que le sugiera el estudio que haga de las necesidades de los territorios, pudiendo nombrar el comisionado una persona que le ayude en las tareas que se le encomiendan. Art. 2º Dénse al comisionado las instrucciones necesarias para el cumplimiento de este decreto, é impútese los gastos que ocasione esta comisión, al anexo B, inciso... ítem... del presupuesto vigente. Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

II

Buenos Aires, febrero 3 de 1908.—Vista la nota que antecede del Departamento Nacional de Higiene—*El Presidente de la Republica*—RESUELVE: Art. 1º Acordar la permuta de sus respectivos puestos, solitada por los empleados del referido departamento, doctor Fidel M. Castro, encargado de la mesa de entradas, y don Julio Navarro, oficial de la 1ª seccion. Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

III

Buenos Aires, febrero 5 de 1908.—Vista la presente solicitud de reconsideración; y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador General de la Nación—*El Presidente de la República*—RESUELVE: Art. 1º Confirmar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, de fecha 20 de diciembre de 1907, desestimando el pedido de jubilación extraordinaria, formulado por el empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Felix Moscatelli. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Caja de su procedencia á sus efectos. Repónganse los sellos. —FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

IV

Buenos Aires, febrero 5 de 1908.—Visto el presente expediente y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador General de la Nación—*El Presidente de la República*—RESUELVE: Art. 1º Confirmar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, de fecha 17 de enero ppdo., desestimando el pedido de jubilación extraordinaria presentado por el agente de policía de la capital, don Luis Romeo. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Caja de su procedencia, á sus efectos.—Repónganse los sellos.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

V

Buenos Aires, febrero 5 de 1908.—Visto el presente expediente, y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador General de la Nación. —*El Presidente de la República*—RESUELVE Art. 1º Confirmar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, de fecha 17 de enero ppdo., desestimando el pedido de jubilación extraordinaria presentado por el cabo de la policía de la capital, don Francisco Spina. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Caja de su procedencia á sus efectos. Repónganse los sellos.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

VI

Buenos Aires, enero 24 de 1908.—Vista la presente solicitud, y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870—*El Presidente de la República*—RESUELVE: Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando pensión por el término de quince años, de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de treinta y dos pesos con diez centavos ($ 32,10) moneda nacional, á doña Eufemia Heredia de Núñez y María Esther Núñez, viuda é hija legítima de don Segundo Núñez, agente de la policía de la capital. Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

VII

Buenos Aires, febrero 1 de 1908.—Vista la presente solicitud, y teniendo en cuenta los informes producidos—*El Presidente de la República*—RESUELVE: Art. 1º Acordar privilegio de paquete postal al vapor «Regina d'Italia», de acuerdo con lo establecido por el inc. L, y demás disposiciones del decreto de 25 de febrero de 1907. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. Repónganse los sellos.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

VIII

Buenos Aires, febrero 1º de 1908.—Vista la presente solicitud, y de acuerdo con los informes producidos—*El Presidente de la República*—RESUELVE: Art. 1º Renovar el privilegio de paquete postal acordado á los vapores «Stuttgart» y «Karlsruhe, del «Lloyd Norte Alemán» con sujeción al inc. D. y demás disposiciones del decreto de 25 de febrero de 1907. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. Repónganse los sellos.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

IX

Buenos Aires, febrero 6 de 1908.—Vista la presente solicitud, tratándose de mejorar el servicio público, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos—se resuelve: Autorizar á la «Compañía Unión Telefónica del Río de La Plata» para colocar diez conductores más en su línea del puente de Barracas á la ciudad de Lomas de Zamora. Comuníquese, publíquese y archívese.—AVELLANEDA.

MINISTERIO DE R. EXTERIORES Y CULTO

I

Buenos Aires, enero 31 de 1908.—Vistos los informes producidos por la comisión costituída de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del decreto reglamentario de la ley 3313, para la distribución de los fondos de la Lotería de Beneficencia Nacional que correspondan á la provincia de Córdoba y teniendo en cuenta la propuesta que ha presentado—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º La distribución de los beneficios de la Lotería de Beneficencia Nacional que correspondan á la provincia de Córdoba durante el primer semestre del corriente año, se hará en la forma siguiente: Hospital San Roque, el quince por ciento; Asilo Niños Desvalidos, el nueve por ciento; Asilo de Mendigos, seis por ciento; Colegio y Asilo de Huérfanas, el dos por ciento; Asilo de San José el tres por ciento; Asilo Maternal, el cuatro por ciento; Asilo del Buen Pastor, el tres por ciento; Educación Práctica, el tres por ciento; Casa de Expósitos, el ocho por ciento; Hospital de Río 4º, el cuatro por ciento; Hospital de Niños, el ocho por ciento; Conferencias de San Vicente de Paul, (Señoras) el uno por ciento; Colegio del Carmen de Río 4º, el uno por ciento; Conferencias de San Vicente de Paul, (Señores) el uno por ciento; Terciarias Franciscanas San Vicente, el uno por ciento; Amparo de María Asilo de Huérfanos, el tres por ciento; Concepcionistas, el uno por ciento; Huérfanas de Río 4º, el uno por ciento; Hospital Villa Dolores, Dto. de San Javier, el dos por ciento; Adoratrices, el uno por ciento; Terciarias Franciscanas Villa Nueva, el uno por ciento; Colegio del Tránsito, el uno por ciento; Asilo de la Virgen del Milagro, el dos por ciento; Taller Sagrada Familia Terciarias Franciscanas, el uno por ciento; Asilo Maternal del Norte, el tres por ciento; Asilo Maternal del Sud de San Luis Gonzaga, el dos por ciento; Asilo de Dementes, el cuatro por ciento; Sociedad de Beneficencia Villa Dolores, Dto. San Javier, el uno y medio por ciento; Buen Pastor de Río 4º, el uno por ciento; Asilo Nuestra Señora de Nieva, el dos por ciento; Asociación de la Inmaculada, el uno por ciento; Damas de Misericordia, el uno y medio por ciento; Sociedad San Vicente de Paul San Ignacio de Loyola, el medio por ciento; Conferencia de San Vicente de Paul de Villa del Rosario, Dto. de Río 2º, (Señoras) el uno por ciento; Conferencia de la Tercera Orden de Santo Domingo, el medio por ciento. Art. 2º La comisión distribuidora rendirá cuenta de las sumas que les sean entregadas, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de fecha 30 de junio de 1899. Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

II

Buenos Aires, febrero 7 de 1908.—*El Presidente de la República*—DECRETA—Art. 1º Nómbrase escribiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en reemplazo de don David Uriburu, al escribiente interino don Alberto E. Moreno. Art. 2º Nómbrase escribiente interino, en reemplazo de don Alberto E. Moreno, en las condiciones determinadas en el decreto de fecha 1º de enero de este año, á don Leonardo P. Casal. Art. 3º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Buenos Aires, febrero 5 de 1908.—En ejecución de la ley general de presupuesto de 1907—*El Presidente de la República*—DECRETA: Deposítese por Tesorería General, en el Banco de la Nación Argentina, la cantidad de ($ 500.000 oro) quinientos mil pesos oro, con destino al fondo de conversión.—Impútese al inciso único, ítem 32, anexo D, del presupuesto de 1907, $ 1.136.363,63 como equivalente de los $ 500.000 oro, al tipo de la ley nº 3871. Comuníquese al Banco de la Nación Argentina y pase á Contaduría General, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Buenos Aires, febrero 3 de 1908.—Exmo. Señor: La sociedad «Empresarios y Propietarios de Teatros», no es ni se presenta á V. E. como una sociedad anónima de aquellas á que se refieren los códigos civil y de comercio y se presenta como una simple asociación que, bajo pretexto y no por mira del bien común ni del provecho del pueblo que puede envolver la idea general del teatro, se constituye para tutelarse mutuamente los propios intereses, en la manera que los mismos estatutos y asociación lo expresan: defendiendo por común los intereses privados y exclusivos, uniformando las aspiraciones y aún evitando las divergencias y choques levantados entre sí en el curso del propio negocio, por medio de la solución pacífica impuesta por la misma comunidad de intereses constituída. La escuela nacional para artistas, que es lo único que pudiera interesar á la comunidad, y á que alude el inciso (e) del artículo 2º de los estatutos, no deja de ser una simple alusión al fomento de su creación, sin que aparezcan los recursos con los que tal fomento haya de practicarse,—en forma de becas y subvenciones, ya sea en escuelas que ellos ó que otros creen. Estas simples referencias no pueden tomarse á lo serio, ni para caracterizar lo conveniente al pueblo ó al interés común que, una sociedad como la que se trata, debe tener, según lo expresa el art. 33 del Código Civil, ni menos para exhibirlas como dominando los intereses privados de los asociados, amplia y notoriamente contemplados en los estatutos. Dentro de tales conceptos y de los expuestos por la Inspección de Justicia en su precedente vista, adhiero á la negativa de la personería jurídica que se solicita.—*Julio Botet.*

Exp. B. 248/907.—Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Vista la presentación de la sociedad «Empresarios y Propietarios de Teatros», para que se le acuerde el carácter de persona jurídica, y considerando: 1º Que el fin primordial de esta asociación es propender á la solidaridad y protección mutua de sus socios como miembros de un núcleo de carácter comercial, cuya tendencia á la propaganda del teatro y á la reforma de las ordenanzas que lo rigen, no tienen por móvil directo é inmediato la cultura artística del pueblo, sinó la mejor organización financiera de esa industria; 2º Que si bien en los estatutos se menciona el fomento de una escuela para artistas, único propósito que al ser desinteresado podría dar á la sociedad recurrente el carácter de beneficioso para el bien común, en el sentido que el art. 33 del Código Civil exige: esa cláusula es meramente iniciadora, pues en los tres años de existencia de la asociación no se ha dado forma práctica á tal iniciativa, ni el resto de los estatutos que han de regir en el futuro se establece plan educativo ni se determinan recursos y época de realizarlo; 3º Que esa asociación puede desarrollar sus fines primordiales, como entidad comercial ó como simple sociedad civil; y atento el precedente dictamen del señor Procurador General de la Nación y lo informado por la Inspección General de Justicia—*El Presidente de la República*—DECRETA:—Art. 1º No ha lugar á la personería jurídica solicitada por la sociedad «Empresarios y Propietarios de Teatros». Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y prévia reposición de sellos, archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

II

Buenos Aires, febrero 3 de 1908.—Exmo. Señor: Considero llenados todos los requisitos necesarios para el otorgamiento de la personería jurídica de que se trata (Compañía de Tierras de Mendoza). No reputo indespensables las aclaraciones que menciona la inspección en el caso; á los fines y propósitos de la personería jurídica, esas aclaraciones tienen un valor muy secundario, sobre todo si se tiene en cuenta que á V. E., en caso alguno, corresponderá salvar las dificultades que en el seno de la sociedad se produjeren con motivo de las disposiciones observadas, las que, en su caso, serán juzgadas con arreglo á la ley y por autoridad competente para ello. Entretanto llenados los requisitos exigidos para la personería jurídica por art. 318 del Código de Comercio, V. E. debe acordarla.—*Julio Botet.*

Exp. C. 770/907.—Buenos Aires, febrero 7 de 1908.—Visto este expediente del que resulta que la sociedad recurrente se ha constituído de conformidad con el art. 318 del Código de Comercio; y atento el precedente dictamen del señor Procurador General de la Nación y lo informado por la Inspección General de Justicia—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Autorízase á la sociedad «Compañía de Tierras de Mendoza» para funcionar en el carácter de anónima, prévio cumplimiento de las formalidades establecidas por el art. 319 del Código de Comercio y en consecuencia apruébanse sus estatutos contenidos en la copia del acta constitutiva corriente de fojas siete (7) de este expediente. Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos permítase tomar copia de lo actuado.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

III

Exp. J. 74. Buenos Aires, enero 7 de 1908. Visto el telegrama precedente y hallándose vacante el cargo de defensor de menores pobres é incapaces ante el juzgado letrado de Santa Cruz, por renuncia aceptada á don Telémaco H. Lucero—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase para desempeñar el cargo mencionado, al señor Manuel Ponce y Gómez. Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE MARINA

I

Buenos Aires, enero 31 de 1908.—Acordando el presupuesto en vigencia una partida especial para premiar al personal subalterno de la armada su constancia en el servicio, y siendo conveniente estimular á los condestables de 1ª y 2ª clase, que renuevan sus compromisos y que por falta de vacantes no pueden ser ascendidos al empleo inmediato superior—*El Presidente de la República* DECRETA: Art. 1º Acuérdase á los condestables de 1ª y 2ª clase, con más de dos años de antigüedad en el empleo, un sobresueldo mensual de 10 $ m/n á los primeros y de 15 $ m/n á los segundos, y un sobresueldo de 5 y 10 $ m/n respectivamente á los condestables de 1ª y 2ª clase cuando su antigüedad sea mayor de un año y menor de dos. Art. 2º En las listas de revista en la columna de observaciones, se les pondrá la siguiente anotación: «Acreedor á premio de constancia (un año) ó (dos años)». Art. 3º Estos sobresueldos les serán abonados desde el 1º de enero del corriente y su importe se imputará á la partida 1, ítem 13 del inciso 11 del presupuesto de marina. Art. 4º Comuníquese á quienes corresponda, dése á conocer á la armada por la orden general, anótese en la Sección de contabilidad y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

II

Buenos Aires, enero 31 de 1908.—Siendo necesario determinar para el corriente año el sobresueldo de los apuntadores de la armada, cuya suma figura englobada en la partida 2 del ítem 13 del inciso 11 del presupuesto en vigencia—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Los cabos de cañón instruc-

tores de 1ª 2ª y 3ª clase, gozarán de un sobresueldo mensual de $ 30 m/n los que hayan obtenido la categoría de apuntadores de 1ª clase, de $ 25 m/n los que hayan obtenido la de 2ª y de $ 20 m/n los de 3ª clase Art. 2º Los conscriptos apuntadores que hayan obtenido la categoría de apuntado es de 1ª ó 2ª clase gozarán de un sobresueldo mensual de $ 5 m/n. Estos sobresueldos serán liquidados por la Contaduría General de la Nación en los ajustes respectivos desde el 1º de enero del corriente, debiendo en las listas de revistas ponerse a continuación de su jerarquía la siguiente anotación: «apuntador de 1ª, 2ª ó 3ª clase» según corresponda. Art. 3º Comuníquese á quien corresponda, dése á conocer á la armada por la orden general, anótese en la sección contabilidad y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

III

Buenos Aires, enero 31 de 1908 Visto el el oficio que precede del señor jefe del arsenal del puerto militar—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Dése de baja del servicio de la armada al patron del aviso «Tehuelche», don Constantino Vidal Agritos Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Buenos Aires, febrero 7 de 1908. -Vista la nota que antecede de la división enseñanza agrícola—*El Presidente de la República* DECRETA: Art. 1º Nómbrase jefe de la estación experimental anexa y profesor de la escuela de agricultura de Córdoba, al director de chacra experimental de Bell-Ville, don Adolfo G. Tonnelier. Art. 2º El sueldo de profesor ó sea la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n), se imputará al anexo H, inciso 3, ítem 11 del presupuesto general vigente. Art. 3º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

II

Buenos Aires, febrero 7 de 1908.—Vista la renuncia presentada por el veterinario de 2ª clase de la Inspección de Saladeros y Frigoríficos, don Juan C. Sampietro—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el veterinario de 2ª clase de la Inspección de Saladeros y Frigoríficos, don Juan C. Sampietro y nómbrase en su reemplazo al veterinario don Alfredo P. Perez. Art. 2º Comuníquese, etc —FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

III

Buenos Aires, febrero 7 de 1908.—Visto este expediente, en el que los señores N. O. Galan Deheza, Casimiro A. Gómez, Basilio García, Pablo Espuga, Carlos Sada, Bernardo Rodríguez, José Buscazzo, D. Mazzoni, A. Ibañez, José Delfino, Juan M. Paris, Hilarión Larguía y José Merchan, solicitan la concesión de los lotes de la colonia General Roca, que expresan sus respectivos escritos, en un todo de acuerdo con el decreto de 27 de septiembre ppdo. y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese en venta, en un todo de acuerdo con el decreto de 27 de de septiembre ppdo, á don N. O. Galan el lote número 194 de la colonia General Roca; á don Casimiro A. Gómez, los lotes números 186 y 195; á don Basilio García el lote número 78 b; á don Pablo Espuga el lote número 78 c; á don Carlos Sada el lote número 93 b, c; á don Bernardo Rodríguez el lote número 147 a, d; á don José Buscazzo el lote número 31 b, c; á don D. Mazzoni y A. Ibañez el lote número 3, á don José Delfino el lote número 13; á don Juan M. Paris el lote número 2 a b; á don Hilarion Larguía los lotes números 21 y 22; y á don José Merchan el lote número 42 c, d; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos. Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

IV

Buenos Aires, febrero 7 de 1908.—Visto este expediente, en el que doña M. C. Iturralde, solicita título de propiedad de los lotes nºs 17 y 20, sección D, de la colonia La Argentina, de que es concesionaria, de conformidad con la ley 4167, y considerando: Que por decreto de 28 de enero de 1905, se dispuso la venta de las chacras de esa colonia, estableciendo que esas concesiones serían de acuerdo con el decreto de 10 de enero de 1905, reglamentario de la ley 4167 con excepción de la forma de pago de los lotes afectados al Banco Hipotecario Nacional; Que el importe total de la deuda que afectaba los mencionados lotes por valor de su precio, ha sido satisfecho por la interesada y la inspección ha comprobado que en éllos se han cumplido las obligaciones de ocupación personal y población impuestas por el decreto de 10 de enero de 1905; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias *El Presidente de la República* DECRETA: Art. 1º Acuérdase á doña M C. Iturralde, de conformidad con la ley 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes nºs 17 y 20 sección de D, de la colonia La Argentina, con una superficie total de (100) cien hectáreas y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.—Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

V

Buenos Aires, febrero 7 de 1908.—Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con don Ramón Mignaburu, para el arrendamiento del lote nº 7, zona sud del río Santa Cruz, con una superficie aproximada de 17,500 hectáreas, y considerando: Que las tierras cuyo arrendamiento su gestiona, son fiscales y libres, estando comprendidas entre las ofrecidas á ese objeto, habiéndose determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato; Que el interesado ha manifestado en su precedente escrito su conformidad en abonar seis pesos moneda nacional por cada hectárea de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, por tratarse de tierras que han sido objeto de licitación y atento lo informado por la dirección general citada—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con don Ramón Mignaburu, por el cual se le concede de conformidad con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento del lote número 7, zona sud del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre con una superficie aproximada de diez y siete mil quinientas (17.500) hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años, y al de seis pesos moneda nacional por cada hectárea de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo; acéptándose á este efecto, la ubicación determinada por la repartición mencionada en la parte oeste de las tierras arrendadas. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos y para que haga constar en el respectivo contrato que el precio á que deberá adquirir el arrendatario la parte del derecho á compra, será el de seis pesos moneda nacional por cada hectárea.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

VI

Buenos Aires, febrero 7 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Mauricio Braun solicita se le conceda permiso durante quince años para el aprovechamiento de esponjas marinas en la Bahía Flinders (Isla de los Estados), y resultando de lo informado por la división de ganadería que es más conveniente conceder previamente y bajo ciertas restricciones, un permiso de exploración durante tres meses para que el interesado compruebe la existencia de esponjas utilizables, y la posibilidad de cultivar éstas ú otras de especies extranjeras—*El Presidente de la República*—DECRETA: Artículo. 1º Concédese á don Mauricio Braun y á contar desde el 1º de marzo próximo, un permiso de exploración durante tres meses con el objeto de comprobar la existencia de esponjas marinas en la Bahía Flinders (Isla de los Estados) y la posibilidad de cultivarlas en esas aguas. Art. 2º Estando prohibidas por la ley del año 1880 la pesca y la caza en los mares y costas del sur de la República, el concesionario no podrá dedicarse á esas industrias en el lugar de la concesión, á cuyo efecto, se tomarán las medidas necesarias por la división de ganadería. Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la división de ganadería, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

VII

Buenos Aires, febrero 7 de 1908.—Vista la comunicación que antecede de la división de ganadería, haciendo notar las malas condiciones higiénicas en que frecuentemente llegan las aves que se importan al país, destinadas al consumo ó á la reproducción, y considerando: Que las destinadas á la reproducción pueden ser vehículos de contagio y propagación de diversas enfermedades que aun no existen en el país; Que las destinadas á consumo interno, están admitidas en una inspección sanitaria rigurosa de que no hay razón para eximir á las extranjeras—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º La división de ganadería procederá á inspeccionar todas las aves que se introduzcan al país, deteniendo en observación por el tiempo que sea necesario las que resulten sospechosas de ser vehículo de una enfermedad cualquiera y declarando caídas en comiso y haciendo sacrificar y destruir las que ofrezcan un peligro para la difusión de enfermedades contagiosas, ó no sean aptas para la alimentación. Art. 2º Las aves que lleguen muertas serán siempre tratadas como peligrosas, caídas en comiso y destruídas, y las que vengan en la misma jaula, ó sean de la misma procedencia, serán consideradas como sospechosas hasta que se determine la causa de la muerte de las primeras.

Art. 3º Desde el 1º de marzo próximo las aduanas nacionales no permitirán la internación de aves sin certificado sanitario de la división de ganadería. Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Exp. 11004. P. 905—Buenos Aires, enero 31 de 1908.—Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas, elevando el pedido de precios nº 883 por 24 puertas de acero para las cortarocas de la desrocadora 108 «C» al servicio de la comisión del río Uruguay; Teniendo en cuenta que el representante en esta plaza de la casa Lobnitz y Cía., constructora de la mencionada embarcación, ofrece proveer las referidas puertas iguales á las ya provista anteriormente, á razón de $ 90, 50 o/s cada una, precio considerado equitativo y que es de urgencia la adquisición de estas piezas en vista del rápido desgaste de las actualmente en uso; Atento lo expuesto en los informes producidos y de conformidad con lo dispuesto por el art. 33, inc. 3 de la ley de contabilidad —*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir de la casa Lobnitz y Cía. Ltd. de

Renfrew (Escocia) veinticuatro (24) puntas de acero para las cortarocas de la derrocadora 108 C, al precio de noventa pesos cincuenta centavos oro sellado ($ 90,50 o/s) cada una. Art. 2º La suma de dos mil ciento setenta y dos pesos oro ($ 2172 o/s), que importa esta autorización se abonará con los fondos que el presupuesto del corriente año asigne para dragado de los ríos de La Plata, Paraná y Uruguay. Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER—PEDRO EZCURRA.

II

Exp Nº 978-F-1908.—Buenos Aires, febrero 8 de 1908.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la empresa del ferrocarril Córdoba y Rosario relativos al empalme que se propone construir en Rosario, entre su línea y los depósitos del ferrocarril Central Córdoba extensión á Buenos Aires, prolongación de un desvío muerto en el mismo punto y demás obras accesorias, debiendo la empresa colocar un semáforo en el cambio del km. 428 925 en la vía principal, á más del indicador de cambio propuesto. Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Exp. Nº 980-1908.—Buenos Aires, febrero 8 de 1908.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles de la provincia de Buenos Aires relativos al tipo de básculas para pesar vagones. Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Expte. nº 981-F.-1908.—Buenos Aires, febrero 8 de 1908.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación—*El Presidente de la República*—DECRETA: Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires, relativos al tipo de cambio de vía para radio de doscientos metros con tangente de 1/12. Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Exp. nº 979. F. 1908.—Buenos Aires, febrero 8 de 1908.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires, relativos al puesto de palancas de maniobra de señales. Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Exp. nº-982-F-1908.—Buenos Aires, febrero 8 de 1908.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires, relativos al tipo de cambio de vía para radio de ochenta metros, con tangente de 1/8. Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Exp. nº 4870—FF—907.—Buenos Aires, febrero 8 de 1908.—Visto el resultado de la licitación pública celebrada el dos de diciembre ppdo. para la provisión de treinta locomotoras con destino al ferrocarril Central Norte, y considerando: Que de las propuestas presentadas, en su mayor parte no pueden ser tomadas en consideración por cuanto no se ajustan á las estipulaciones consignadas en el artículo 10, del pliego de condiciones que ha servido de base para la licitación; y que en cuanto á las que satisfacen este requisito, cotizan precios que se estiman elevados, además de no indicarse en ellas el tipo de interés que adoptarían como base de sus propuestas á objeto de que fuera el de descuento para el caso en que el Gobierno quisiera adelantar el pago de una ó varias cuotas; Teniendo en cuenta la facultad que se ha reservado el Poder Ejecutivo en el art. 27 del pliego de condiciones, los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el art. tercero de la ley número 3896—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Anúlase la licitación de que se trata. Art. 2º La Dirección General de Vías de Comunicación llamará á concurso privado con quince días de anticipación, á los representantes de las fábricas, American Locomotive Company, The North British Locomotive Cª y Hohenzollen Diesseldorf, que son las tres que han ofertado más bajos precios en la licitación que se anula, á fin de que, de conformidad á las bases y especificaciones de dicha licitación, ofrezcan nuevos precios por las treinta locomotoras, debiendo establecer también el tipo de interés que adoptan como base de sus propuestas y que será el descuento para el caso en que el Gobierno quisiera adelantar el pago de una ó más cuotas. Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Dirección General de Vías de Comunicación.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Exp. nº 6866-M 907.—Buenos Aires, enero 17 de 1908.—Visto este expediente, en que don Juan Mosca solicita jubilación, y considerando: Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones de los artículos 20, 26 y 33 de la ley 4349, el recurrente ha prestado treinta y dos años de servicios permanentes y continuados á la administración nacional; Que ha acreditado tener más de cincuenta y cinco años de edad; Que el sueldo á los efectos de la ley es de noventa y siete pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años; Que ha sufrido el descuento del 5% desde el 1º de agosto 1906, habiéndosele formado cargo, de conformidad con el art. 62 de la ley 4349, por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de enero de 1901; Que en virtud de estos antecedentes y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3, inciso 2º, 17 y 18 de la ley 4349, corresponde acordar jubilación ordinaria con un 2,70 % del sueldo por cada año de servicio, y de conformidad con lo dictaminado por el asesor letrado y lo informado por la Contaduría—*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*—RESUELVE: 1º Acordar jubilación ordinaria con el 86,40 % del sueldo, ó sea la suma de ochenta y tres pesos y noventa y seis centavos moneda nacional, á don Juan Mosca, carpintero de las obras del puerto. 2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del artículo 29 de la ley 4249. 3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, febrero 8 de 1908.—Vista la resolución de fecha 17 de enero ppdo. por la que se concede jubilación ordinaria con el 86 40 % del sueldo ó sea la suma de ochenta y tres pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, á don Juan Mosca, carpintero de las obras del puerto—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia y pase á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese con la resolución de la Junta y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

CIRCULAR Á LOS SEÑORES RECTORES DE COLEGIOS NACIONALES Y DIRECTORES DE LAS ESCUELAS NORMALES:

Buenos Aires, febrero 3 de 1908.—Señor... ....Siendo de imprescindible necesidad á esta Contaduría General, conocer con toda exactitud las sumas que ese establecimiento hubiere depositado á la orden del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto dictado por el mismo, con fecha 25 de octubre de 1899, me dirijo á Ud. á fin de que á la mayor brevedad posible, se envíe á esta repartición una planilla conteniendo el detalle de las consignaciones efectuadas desde aquel año, debiendo ser subscrita por Ud., en prueba de conformidad. Saludo á Ud. atentamente.—Los secretarios. v 12 febrero.

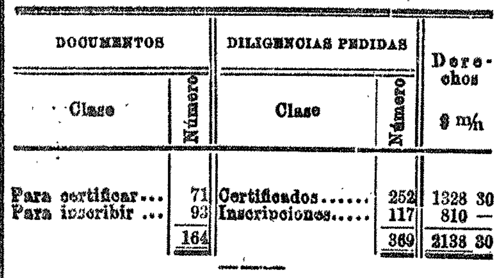
LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el 8 por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 1908



DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	71	Certificados......	252	1328 30
Para inscribir ...	93	Inscripciones.....	117	810 —
	164		369	2138 30

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL 8 DE FEBRERO DE 1908

Boletín Judicial..................	$	143 40
Boletín Oficial.....................	»	22 —
Total........	$	165 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSION

BALANCE AL 31 DE ENERO DE 1908

CUENTAS		CURSO LEGAL — SALDOS — Debe	CURSO LEGAL — SALDOS — Haber	ORO SELLADO — SALDOS — Debe	ORO SELLADO — SALDOS — Haber
CONTRATOS Y HABILITACIÓN DE BILLETES					
Impresión de billetes contratados			671.445.006 —		
Impresión de billetes, Casa de Moneda			404.436.180 —		
Contratos fabricación papel			1.855.663.785 —		
Pietro Miliani		64.979.200 —			
Papel para billetes		552.524.375 —			
Billetes habilitados:					
Circulantes	530.343.024,95				
EXISTENTES EN LA CAJA DE CONVERSIÓN					
Muestrario	11.237,00				
Nuevos	233.390.000,00				
Usados, para quemar	19.764.600,00	783.508.861 95			
Quema de billetes:					
Quemado hasta el 31 de diciembre del año ppdo	1.528.432.491,55				
Quemado en el ejercicio de este año	22.099.542,50	1.550.532.034 05			
MONEDAS					
Niquel acuñado			9.251.218 20		
» existencia		508.229 35			
» circulante		8.747.988 85			
Cobre acuñado			883.703 59		
» existencia		221.116 68			
» circulante		661.586 91			
CIRCULACIÓN					
Circulación general:					
Emisión mayor en billetes	282.826.307,00				
» menor en billetes	1.033.627,50				
» » en niquel	8.736.837,25				
» » en cobre	661.586,69		293.258.358 44		
Emisiones desmonetizadas			2.780.372 45		
Banco Británico de la América del Sud. Cuenta emisión		250.000 —			
Banco Hipotecario Nacional. Cuenta emisión		30.000.000 —			
Banco Nacional en liquidación. Cuenta emisión		96.001.533 —			
Municipalidad de la Capital. Cuenta emisión		3.627.023 30			
Gobierno Nacional. Cuenta emisión		166.170.074 59			
Canje ley 20 septiembre 1897			9.900 —		
VARIOS					
Art. 9º Ley 2842 (Banco Hipotecario Nacional)			5.000.000 —		
Varios acreedores			444 30		
Varias			2.111.300 —		13.008 61
Valores en garantía de emisión		5.000.000 —			2.256.888 —
Caja de cuentas especiales		444 30		250.000 —	
Valores en custodia		2.111.300 —		13.008 61	
Banco Británico de la América del Sud. Fondos públicos				2.256.888 —	
					250.000 —
LEY 3871					
Emisión circulante Ley 3871 — Billetes	243.702.718,00				
Emisión circulante Ley 3871 — Niquel	11.151.60				
Emisión circulante Ley 3871 — Cobre	0.22				
Art. 7º de la Ley 3871		243.713.869 82	243.713.869 82		
Caja oro				107.234.105 56	107.234.105 56
		3.488.553.137 80	3.488.553.137 80	109.754.002 17	109.754.002 17

MOVIMIENTO DEL MES

RECIBIDO EN BILLETES

Por canje	$ 34.646.058 50	
Por venta de oro	» 1.746.921 —	$ 36.392.979 50

ENTREGADO EN BILLETES

Por canje	$ 25.142.611 —	
Por compra de oro	» 265.389 —	$ 25.408.000 —

EMISIÓN USADA

Existencia anterior para quemar		$ 21.225.310 00
Recibido en el mes		» 36.392.979 50
		$ 57.618.289 50
Entreg. por renovación	» 9.450.082 —	
» » Ley 3871	» 6.800.000 —	
Muestrario	» 4.065 —	
Quemado en el mes	» 22.099.542 50	» 37.853.689 50
Queda para quemar		$ 19.764.600 00

OPERACIONES DE METÁLICO

	Entrada	Salida
Oro	$ 2.888.885 10	768.651 04
Niquel	» 196.962 10	245.018 00
Cobre	» 1.821 01	1.626 18

OPERACIONES DE ORO HASTA LA FECHA

Entrada	$ 172.299.774 91
Salida	» 65.065.669 35
Saldo	$ 107.234.105 56

José M. Rosa, Presidente.—*Alberto Aubone*, Gerente.—*P. Rodríguez*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*José M. Rubio*, Secretario.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 7 de Enero de 1908..........	513 076 01	225.754 32	11.821 59	237.575 91	322 50
Total recaudado en el mes corriente..........	2.701.119 41	1.188.530 87	78 087 32	1.266 618 19	1.001 —
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	13.816.044 41	6.079 423 39	379.929 16	6.459.352 55	63.257 14

Bº.—Vº. P. A.—*A. Villegas*, Subcontador. *A. Pesce*, Jefe de la teneduría de libros.

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 31

Buenos Aires, febrero 6 de 1908.

Relevo y nombramiento del comandante de la II región militar. Honores con motivo de un funeral por los caídos en la Guerra del Paraguay. —Aceptando una renuncia —Licencias.

Relevo y nombramiento del comandante de la II región militar: - Buenos Aires, febrero 6 de 1908 - El Presidente de la República - decreta: Art. 1º Relévase del comando de la II región militar al señor coronel don Rómulo Paez, quien pasará á revistar donde por su clase le corresponde. Art. 2º Nómbrase comandante de la II región militar al señor coronel don Federico J. Zeballos. Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. - FIGUEROA ALCORTA - R. M. AGUIRRE.

Honores: Buenos Aires, febrero 5 de 1908. —Debiendo celebrarse el 7 del corriente á las 9 y 30 a. m. en la iglesia de Santo Domingo, un solemne funeral por los caídos en la Guerra del Paraguay - El Ministro de Guerra - resuelve: 1º El día y hora arriba indicado se encontrarán formados frente al atrio de la iglesia de Santo Domingo un batallón de infantería de la 1ª región militar, á fin de tributar los honores correspondientes durante dicho acto. Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. - AGUIRRE.

Aceptando una renuncia: Buenos Aires, febrero 4 de 1908. - Vista la nota que antecede - El Ministro de la Guerra - resuelve: Art. 1º Acéptase la renuncia que hace el teniente 1º de sanidad retirado, don Agustín Varela, que desempeñaba el puesto de cirujano en comisión en el 2º grupo da artillería de montaña. Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., etc. - AGUIRRE.

Licencias: Capital Federal, febrero 5 de 1908. —Vista la solicitud que antecede y el informe de la Inspección General de Sanidad del Ejército—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Concédese licencia por el término de un mes al subteniente don Luis Echeverría del regimiento 3 de artillería montada, para asistirse de la enfermedad que padece. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese en el legajo personal. - AGUIRRE.

Al mayor don Arturo Facotti por un mes, para trasladarse á Ramos Otero. Al teniente don Miguel Guido, por un mes, para permanecer en esta capital. Al capellán Fortunato Gentile, 8 días, para pasar hasta Santa Fe.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra - *Angel P. Allaria*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 14

Buenos Aires, febrero 6 de 1908.

Aclarando otorgación de excepciones

Capital Federal, 4 de enero de 1908.—Atentas las constancias que obran en el presente expediente elevado por la Administración Central, referentes á ciertas deficiencias que en general observan las juntas de excepciones - El Ministro de Guerra - resuelve: Toda excepción será extendida en el momento en que el interesado se presente á oblar el impuesto denominado «Tasa Militar». 2º La fecha que debe llevar la excepción, es la del día en que se perciba su importe, y no la del «Acta» por la cual se acuerda ésta. 3º Todo timbre, sea de excepción, renovación ó multa, que fuere extendido, debe ser entregado al interesado. 4º En el acta correspondiente, debe hacerse constar la numeración, série y valor del timbre otorgado. 5º Comuníquese, etc.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de órden de S. E. el señor Ministro de Guerra. - *Angel P. Allaria*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 20 días, para la ejecución de las obras de limpieza, higienización y ampliación de locales insuficientes en el Departamento Central de Policía de la Capital, autorizadas por ley 5182 de 9 de octubre de 1907. Las especificaciones y pliego de condiciones á que han de sujetarse, estarán de manifiesto todos los días hábiles hasta el 26 de febrero en la División Administrativa. - Febrero 7 de 1908. - Antonio Bustriaso, jefe de oficina. v 26 febrero

El día 11 de febrero próximo, á las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del jefe de la división administrativa, con asistencia del escribano general de gobierno, la licitación pública para la provisión de calzado, telas y demás artículos necesarios, para la confección de uniformes para el personal de policía. Pliego de condiciones, á disposición de los interesados, en la misma oficina. - Buenos Aires, enero 13 de 1908. - Antonio Bustriaso, jefe de oficina. v- 11 febrero.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

De acuerdo con el superior decreto de fecha 25 de noviembre ppdo., el Departamento Nacional de Higiene, procederá á la venta del vaporcito «Perseverancia», en cuya secretaría, Paseo Colón 533, serán oídas las propuestas para su adquisición el día 14 de febrero de 1908, á las 3 p.m., por el señor escribano mayor de gobierno y secretario de la repartición, quienes presidirán dicho acto. Los interesados podrán desde el día de la fecha, visitar dicho vapor en la cabecera norte del Dique nº 4. El pliego de condiciones se halla á la disposición de los interesados en la oficina de compras, de 2 á 4 p.m. v-14-febrero.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de postes de quebracho colorado, cruzetas de lapacho, abrazaderas de hierro, aisladores perno recto y alambre número siete destinados á la construcción de la línea telegráfica de Tucumán á Tafí. Las propuestas serán recibidas en el local de esta oficina, interventora de compras, calle Moreno nº 483, Buenos Aires, y en cualquier oficina de correos de la provincia de Tucumán, el lunes 24 de febrero próximo á la una de la tarde, en cuyos locales puede obtenerse el pliego de condiciones correspondiente. Remitidas á esta capital, cerradas y lacradas, las propuestas presentadas en la provincia de Tucumán, esta oficina publicará avisos durante tres días, fijando día y hora para la apertura pública, conjuntamente con las que se hubiesen recibido en su local (artículo 13 del pliego de condiciones) Oficina interventora de compras. - Buenos Aires, enero 25 de 1908 —El jefe. v-24-febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para el desmonte y transporte de tierra de la calle Inclan de Artes y Oficios á Castro Barros. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente á las 3 p m. - Buenos Aires, 7 de febrero de 1908.—El secretario. v-14-febrero.

Licitación para el adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Loria de Chiclana á Salcedo, Uspallata de Montevideo á Santa Cruz y otras (superficie aproximada 9.891,47 m2). De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente, á las 3 1/2 p. m. —Buenos Aires, 7 de febrero de 1908. —El secretario. v-14 febrero.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Mariano Acosta y Segurola de Provincias Unidas á Josté, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 10 del corriente á las 3 1/2 p m. Buenos Aires, 1º de febrero de 1908. El secretario. v-10-febrero.

Licitación para la construcción del enmaderado de la calle Perdriel entre Caseros y Patagones. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 10 del corriente á las 3 p. m. - Buenos Aires, 1º de febrero de 1908.—El secretario. v-10-febrero.

Licitación para la adquisición de 200 mulas, con destino á los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 15 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad—Buenos Aires, febrero 5 de 1908. v -15 febrero.

Licitación para la adquisición de diez tanques de hierro, con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 15 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad. Buenos Aires, febrero 5 de 1908. v 15- febrer.

Licitación para el asfaltado de las calles Montevideo de Lavalle á Tucumán, Talcahuano, Uruguay, R. Peña, Paraná y otra (superficie aproximada 19.934,52 m2) De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 6 de febrero de 1908. El secretario. v-13 febrero.

Licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Medrano en la calle Bella Vista. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecreta ía de obras públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 6 de febrero de 1908. El secretario. v-15-febrero.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Rivadavia, Bartolomé Mitre, Cangallo, Corrientes y otras; superficie aproximada 21 583.26 mts 2. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub secretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 3 p m —Buenos Aires, 4 de febrero de 1908.—El secretario. v-13 febrero.

Licitación para la construcción de un pabellón para w. c. y baños, en el Hospital Muñiz. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 4 de febrero de 1908.—El secretario. v- 11 febrero.

Licitación para la construcción de puentes sobre el arroyo Medrano, en las calles Moldes y Cramer. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 á las 3 p. m.—Buenos Aires, 4 de febrero de 1908.—El secretario. v-11-febrero

Licitación para el transporte de la piedra proveniente del actual pavimento de las calles Rivadavia, B. Mitre, Cangallo, Corrientes, y otras, (superficie aproximada 20 703·26 m/2. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 del corriente á las 4 p. m.—Buenos Aires, 2 de febrero de 1908.—El secretario. v-10-febrero.

Licitación para la adquisición de cien potros con destino á los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 10 de febrero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, enero 31 de 1908.— v-10-febrero.

Licitación para la provisión é instalación de toda la maquinaria, hornos y accesorios completos en todo sentido, para el funcionamiento de la panadería mecánica del asilo «Torcuato Alvear».—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 de marzo á las 3 p.m.—Buenos Aires, 19 de noviembre de 1907. El secretario. v 18-marzo 1908.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza por el término de quince días, al agrimensor señor Julio V. Díaz, para que dentro del expresado término comparezca ante esta secretaría y para responder del cargo que tiene pendiente, con motivo de una mensura de tierras en el territorio nacional de Tierra del Fuego, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la ley de contabilidad.—Los secretarios. v 22-febrero.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación hasta el día 11 de febrero del corriente año, para la impresión y grabado de los títulos de deuda pública interna, autorizados por ley nº 5129, con arreglo á las bases y condiciones que pueden conocerse en la secretaría de esta oficina. Las propuestas deben presentarse en la misma oficina, bajo sobre lacrado y sellado, hasta el día ya indicado, en el que serán consideradas, reservándose la junta el derecho de aceptación ó rechazo.—Buenos Aires, enero 10 de 1908.—El secretario. v-11 febrero.

Aduana de la Capital

AVISO

1 cajón Lespinasse Amiral Aube, Dunkerque; 1 valija s/m Weimar, Bremen; 1 baúl Mercedes Torquemada León XIII, Barcelona; 1 fardo s/m Córdoba Génova; 1 baúl Enrique Vignes Formosa, Génova; 1 baúl Pedro Sabuco Brasile, Génova; 1 canasto s|m Danstard Bremen; 1 lio Grasi Algerie, Génova; 1 baúl P. de Satrustegui, Génova; 1 lio s/m Ravenna, Génova; 1 lio Paulino Guisepe Re Umberto, Génova; 1 canasto s/m Danstard, Bremen; 1 bolsa s/m Pampa, Génova; 1 valija s/m Weimar, Bremen; 1 balija s/m Córdoba, Génova; 1 lio s/m Re Umberto, Génova; 1 valija Anquita Brateci Umbria, Génova; 1 valija M. Botey Aquitaine, Génova; 1 lio s/m Aquitaine, Génova; 1 canasto s/m Cap Ortegal, Hamburgo; 1 cajón R F J León XIII, Barcelona; 1 baúl s/m Re Umberto, Génova; 1 lio s/m Mendoza, Génova; 1 baul s/m Amazon, Southampton; 1 lio s/m Argentina, Génova; 1 lio s/m Aquitaine, Génova; 1 baúl s/m Esmeralda, Burdeos; 1 baúl s/m Aquitaine, Génova; 1 baúl R S P K. Wielkeclu II, Hamburgo; 1 valija s/m P. de Satrustegui, Barcelona; 1 baúl s/m P. de Satrustegui, Barcelona; 1 balija s/m Brasile, Génova; 1 baúl s/m Volteire, Liverpool; 1 caja s/m Re Umberto, Génova; 1 bolsa s/m Helgoland, Bremen; 1 baúl s/m Helgoland, Bremen; 1 bolsa s/m Orleanais, Génova; 1 lio s/m Formosa, Génova; 1 lio s/m Toscana, Génova; 1 cajón s/m Avon, Southampton; 1 canasto G R nº 6475 Danube, Southampton; 1 baúl s/m Ryuland, Dunkerque; 1 caja s/m Ryuland, Dunkerque; 1 caja nº 158 Berenge el Grande, Barcelona; 1 baul Gregorio Turra P. de Satrustegui, Barcelona; 1 baúl G. Guttereen K F. August, Hamburgo; 1 caja José Saco nº 178 Italia, Génova; 1 baúl s/m Stuttgart, Bremen; 1 caja L M Algerie, Génova; 1 canasto J S nº 6469 Danube, Southampton; 1 caja s/m Les Alpes, Marsella; 1 caja Pedro Rogart Ravenna, Génova; 1 cajón Francisco da Rosa, Ravenna Génova; 1 baúl nº 459 Clyde, Soulthampton; 1 caja nº 222 Indiana, Génova; 1 baúl nº 207 Atlantique, Burdeos; 1 baúl Manuel Alves José Gallard, Barcelona; 1 cajón F. Mour Cap Arcona, Hamburgo; 1 caja José Sopedre León XIII, Barcelona; 1 baúl nº 459 Clyde, Soulthampton; 1 caja Carmichais Almaroja Ravenna, Génova; 1 bolsa J F K Cap Ortegal, Hamburgo; 1 lío G R nº 6474 Danube, Soulthampton; 1 lío Guillermo Ruho Pampa, Génova; 1 colchón María Mendieta Atlantique, Burdeos; 1 lío s/m Thames, Soulthampton; 1 bolsa s/m Mendoza, Génova; 1 lío J. S nº 6468 Danube, Soulthampton; 1 lío s/m P. de Satrústegui, Barcelona; 1 lío s/m P. de Satrústegui, Barcelona; 1 bolsa s/m Berenger el Grande, Barcelona; 1 bolsa s/m Cap Frio, Hamburgo; 1 valija s/m Stteigart, Bremen; 1 valija M Casella Atlantique, Burdeos; 1 baúl s|m Cap Blanco, Hamburgo; 1 cajón Z A L Borkun, Bremen; 1 valija Sara Joivan Highland Harris, Liverpool; 1 valija Francisco Castiglione Cap Blanco, Hamburgo; 1 baúl s/m Petropolis, Hamburgo; 1 valija s/m Aragón, Soulthampton; 1 valija s/m A. de Lamorwaix, Dunkerque; 1 valija s/m P. de Satrústegui, Barcelona; 1 baúl nº 459 Clyde, Soulthampton; 1 colchón s/m Brasile, Génova; 1 lío nº 937 Italie; Marsella; 1 cajón s/m Toscana, Génova; 1 lote de sillas de viaje. v 18 febrero.

EDICTOS

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derechos á (2) dos cajones consignados á Antonio Ferro Hnos., venidos por el vapor alemán «Marburg», para que comparezcan ante la oficina de sumarios dentro del término de cinco días, para tomar la intervención que corresponda en el expediente nº 11, letra I, año 1908, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios febrero 4 de 1908.—A. M. Capurro. v-12-febrero.

A los efectos del artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derechos á (1) un cajón marca R. L. O. nº 1, venido por el vapor inglés «Bellanza» para que comparezcan ante la oficina de rumarios dentro del término de cinco días para tomar la intervención que corresponda en el expediente nº 7, letra I, año 1908, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios, febrero 4 de 1908.—A. M. Capurro. v-12-febrero,

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Elena N. de Espinosa en su carácter de viuda del ex empleado don Luis Edelmiro Espinosa.—Buenos Aires, febrero 8 de 1908.—El secretario. v-18-febrero

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Amalia Reale de Oriz y Amalia Oriz, en su carácter de viuda é hija respectivamente del ex empleado don Eliseo B Oriz.—Buenos Aires, febrero 7 de 1908.—El secretario v 18 febrero

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Angela Correa Morales de Passo y Corina S. de Passo, en su carácter de madre y esposa, respectivamente, del ex empleado jubilado don Alberto Passo.—Buenos Aires, febrero 6 de 1908.—El secretario. v-15 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al art. 51 de la ley 4349, doña Armida Supparo de del Arca, por sí, y en representación de su hijo menor Numa Ramón del Arca, en su carácter de viuda é hijo legítimo del ex empleado don Numa Ramón del Arca.—Buenos Aires, febrero 1º de 1908.—El secretario. v-14-febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al art. 51 de la ley 4349, don Máximo P. Martin en representación de su hijo Teodoro Máximo Martin, en su carácter de esposo de la exjempleada doña Ana Schroder de Martin.—Buenos Aires, febrero 4 de 1908. —El secretario. v-14-febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja,

solicitando pensión, la señora Adela Larrosa de Masondo por sí y en representación de sus hijos menores Amelia Telésfora, Adela Deogracias, Francisco Mario, María Luisa, Catalina Dominga, Julio Cirilo, Agustín Pío y Raúl Feliciano Masando, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado don Francisco Masondo.—Buenos Aires, enero 30 de 1908. —El secretario. v-10-febrero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á las embarcaciones encontradas en jurisdicción de la subprefectura del puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones son: Una buceta, eslora 3 metros 76 centímetros, manga 1 mt. 40 cts. puntal 0,56 cts. con quince pares de curvas de algarrobo, forrada de pino blanco, pintada de color blanco y azul, en mal estado de conservación. Otra: Una canoa, eslora 4 mts. 63 cts. manga 1 mt. 74 cts. puntal 0,40 cts., con seis pares de curvas de algarrobo, forrada de pino blanco, pintada de color negro, su estado de conservación es malo Otra: Una canoa, eslora 2 mts. 76 cts; manga 1 mt.00,8 cts; puntal 36 cts, con cinco pares de curvas de algarrobo, forrada de pino de tea y pintada de color verde. Otra: Una canoa denominada «Pregóntale á Saliva» nº 2805, su estado de conservación es regular. Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, enero 23 de 1908. Enrique Victorica, secretario. v-28-febrero.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á las embarcaciones que á continuación se detallan, las cuales no tienen nombre ni número y se encuentran depositadas en la subprefectura del puerto del Rosario:—1ª Eslora 5 mts., manga 1.70 mts, puntal 0,50 cts. construcción, madera pino blanco.—2ª Eslora 5,20 mts., manga 1,35 mts., puntal 0,43 cts. construcción, fresno.—3ª Eslora 6 mts., manga 1,30 mts., puntal 0,50 cts. construcción madera pino blanco.—4ª Eslora 5 mts. manga 1,35 mts., puntal 0,47 cts., de pino blanco.—5ª Eslora 5,40 mts., manga 1,35, puntal 0,48 de pino tea.—6ª Eslora 5,20 mts.,manga 1,35,puntal 0,48 de pino blanco. 7ª Eslora 4,55 mts; manga 1,25 mts; puntal 0,40 cts; de pino blanco—8ª eslora 5 mts; manga 1,10 mts; puntal 0, 45 cts; de pino blanco —9ª Eslora 5 mts. manga 1,10 mts; puntal 0,42; de pino blanco—10ª Eslora 4,50 mts; manga 1,15 mts; puntal 0,44, de pino blanco —11 Eslora 5,50 mts; manga 1,20 mts; puntal 0,48 cts; de pino blanco—12 Eslora 5 mts; manga 1,60 mts; puntal 0,41 cts;—13 Eslora 4,80 mts; manga 1,40 mts; puntal 0,55 mts;—14 Eslora 4,80 mts; manga 1,55 mts; puntal 0,53 cts; estas tres últimas, también son de construcción de pino blanco. Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, enero 29 de 1908.—Enrique Victorica, oficial mayor. v-7-marzo

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámese á licitación pública hasta el 11 de marzo de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Potrero (Catamarca). Datos en la Dirección de Contabilidad. v-18-marzo.

Llámese á licitación pública para el 11 de febrero de 1908, á las 3 y 20 p. m. para la construcción de veredas en el edificio de la Escuela Normal de Profesores en la capital. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-11-febrero.

Llámase á licitación para el 20 de febrero de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Gallegos. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-20-febrero.

Llámase á licitación pública para el 2 de abril de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de calderas y tubos de repuesto con destino á varias embarcaciones. Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-2 abril.

Llámase á licitación pública hasta el 11 de febrero de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de una grúa automóvil á vapor. Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-11-febrero

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de 950 vagones con destino al ferrocarril Central Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados pueden consultar en la sección mecánica y transportes de la Dirección General de Vías de Comunicación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en dicha dirección general, el día 16 de marzo próximo á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, enero....de 1908. Schneidewind. v-16 marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación privada hasta el día 18 de febrero á las 3 p. m. para la provisión de 500 metros cúbicos de madera dura aserrada, con destino á la comisión del río Uruguay. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, Sección Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno 3er piso. v 18 febrero.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para la provisión de maderas de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección general de explotación, calle Charcas 1849/1850. Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección y serán abiertas el día 14 de marzo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto—Buenos Aires, febrero 6 de 1908. José I. Goñi.—Prosecretario. v- 14 marzo.

Se llama á licitación para el suministro de (3.200) tres mil doscientos kilogramos de plomo en planchas y (152.500) ciento cincuenta y dos mil quinientos kilogramos de cañería de plomo, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Inspección General de exploración, calle Charcas 1840/1860. Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección y serán abiertas el día 10 de marzo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, febrero de 1908. —José I. Goñi.—Prosecretario. v- 10 marzo.

Se llama á licitación para el suministro de (100.000) cien mil kilogramos de plomo nuevo en lingotes y (5.000) cinco mil kilogramos de soga meollar, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe. Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección (calle Charcas 1840/60); serán abiertas el día 10 febrero próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Federico C. Stavelius, secretario. v- 10 febrero.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de papeles con destino á la oficina de dibujo, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que los interesados pueden consultar en dicha oficina, calle charcas 1840/60. Las propuestas se presentarán en la secretaría y serán abiertas el día 15 de febrero próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, enero 14 de 1908.—Federico C. Stavelius, secretario. v-15-febrero.

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de mayo de 1908. Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2º—piso. v—1º—mayo 1908.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Inmigración

LICITACIONES

Llámase nuevamente á licitación pública para el día 17 de febrero próximo á las 2 p. m. para la provisión de pan al Hotel de Inmigrantes de la capital, durante el año 1908.—Las propuestas, que serán abiertas en el despacho de la Dirección de Inmigración, el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la dirección, calle Alsina nº 627. —Buenos Aires, enero 28 de 1908.—El oficial mayor. v-17-febrero.

Llámase á licitación pública para el día 17 de febrero próximo á las 2 p. m., para el servicio de acarreo de equipajes de inmigrantes, en carros automóviles, durante el corriente año. Las propuestas, que serán abiertas en el despacho de la Dirección de Inmigración el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el respectivo pliego de condiciones, que estará á disposición de los interesados, todos los días, hábiles de 1 á 4 p. m. en la oficina calle Alsina nº 627.—Buenos Aires, enero 16 de 1908. —El oficial mayor. v-17-febrero

División de Minas, Geología é Hidrología

LICITACIÓN

En la División de Minas Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura se recibirán propuestas para la provisión de materiales de perforación, hasta el día 14 de marzo próximo, á las 2 p. m. Por datos Maipú 1241, de 12 á 5 p m. v-14-marzo.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Exp. T 5949/906. — Solicitud de cateo. —Buenos Aires, diciembre 27/906.—Señor Ministro de Agricultura: Arturo Terragno, domiciliado en esta ciudad, calle Cangallo 354, mayor de edad, ante V. E. con el debido respecto, digo: Que deseando hacer trabajos mineros de explotación y cateo en terrenos fiscales no labrados, ni cercados y relativos á minerales de la segunda categoría, vengo á solicitar de V. E. que en conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Código de Minería, se me concedan las cuatro unidades de medida de 500 hectáreas cada una ofreciendo cumplir con las disposiciones contenidas en el citado código, en la parte que me respecta. Los terrenos cuya exploración solicito se hallan ubicados en el territorio nacional de Los Andes, en el lugar denominado Antuco, siendo estos terrenos de libre disposición de propiedad fiscal como antes he mencionado. Los deslindes generales del terreno cuyo cateo solicito son los siguientes: al norte el pueblo Antuco, camino á San Pedro de Atacama y terrenos fiscales; al sud

las faldas de los cerros, de Pastos Grandes y terrenos fiscales; al oeste terrenos fiscales y al este las faldas del Cerro Jacomar. Como no conozco quienes son los colindantes del terreno cuyo permiso de exploración y cateo solicito, pido que se hagan las notificaciones en conformidad con la ley Por tanto á V. E. suplico que teniéndome por presentado en forma se sirva ordenar las publicaciones legales para los efectos del artículo 25 y siguientes del Código de Minería. Es justicia que espero alcanzar de V. E.—A. Terragno —Presentada esta solicitud hoy 28 de diciembre de 1906 á la 1.45 p.m. quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo del año ppdo. Conste: Garrido.—Buenos Aires, diciembre 29/906.—Pase á la división de minas para que le de el trámite que corresponde.—P. Ezcurra.—Mayo 31 de 1907:—A los efectos determinados en el expediente 2467 07. Pase á la sección minas.—J Montes de Oca. - Buenos Aires, enero 30/908. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á U. S el presente permiso de cateo de boratos en el territorio de Los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo declarado que la substancia que deseaba catear era borato y estando libre, según los planos de esta sección, la zona solicitada que con la conformidad del interesado se ha ubicado en forma de rectángulo de 4000 metros de N. á S. por 5000 de E. á O., situado su centro á 7 kilómetros al sud del lugar llamado Antuco, Ciénaga Redonda, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 30/908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 471-v-19 febrero.

Exp. T/110/907.—Buenos Aires, enero 8 de 1907.—Señor Ministro de Agricultura: Arturo Terragno, domiciliado en esta ciudad, calle Cangallo 354, mayor de edad ante V. E. con el debido respeto digo: Que deseando hacer trabajos mineros de explotación y cateo, en terrenos fiscales no labrados ni cercados y relativos al mineral de borato de cal de la segunda categoría, vengo á solicitar de V. E. que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Código de Minería, se me concedan las 4 unidades de medida de 500 hectáreas cada una, ofreciendo cumplir con las disposiciones contenidas en el citado código, en la parte que me respecta. Los terrenos cuya exploración y cateo solicito se hayan ubicados en el territorio nacional de Los Andes, en el lugar denominado Pastos Grandes, boratera Blanca Lila siendo estos terrenos de libre disposición y de propiedad fiscal como antes he mencionado. Los deslindes generales del terreno cuya exploración y cateo solicito, son los siguientes: al nord este el pueblo de Santa Rosa de Pastos Grandes, y terrenos fiscales, al sur este la laguna de Pastos Grandes, al este el río de Santa Rosa de Pastos Grandes y terrenos fiscales y al oeste Condor Huasi, camino de Atacama y terrenos fiscales. Como no conozco quienes son los colindantes del terreno cuyo permiso de cateo solicito, pido que se hagan las notificaciones en conformidad con la ley. Por tanto á V. E. suplico que teniéndome por presentado en forma se sirva ordenar las publicaciones legales para los efectos del artículo 25 y siguientes del Código de Minería. Es justicia que espero alcanzar de V. E.—A. Terragno.—Presentada esta solicitud hoy 8 de enero de 1907 á las 2 y 30 p. m. quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo de 1905.—Conste. Garrido.—Buenos Aires, mayo 28/907.—A los efectos determinados en el expediente M/2467/07, pase á la división de minas.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 31/907. A los efectos determinados en el expediente M/2467/07, pase á la división de minas.—J. Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 31/908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo de borato en el territorio de los Andes, distrito minero de Pastos Grandes. Estando en forma la solicitud y libre según los planos de esta sección la zona solicitada que con la conformidad del interesado se ha ubicado en forma de rectángulo de 5 000 metros de N. á S. por 4000 de E. á O situado su vértice N E á 1600 metros al S. 65º O. de Santa Rosa de Pastos Grandes, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, debiendo el interesado respetar las borateras Agua Salada y Nena que se encuentran dentro de la zona solicitada.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 31/908.—Vistas las presentes actuaciones. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 472-v-19 febrero.

Exp. 2306-907.—Solicitud de cateo.—Buenos Aires, mayo 15 de 1907.—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Cangallo nº 354, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de borato en el territorio nacional de Los Andes, en el salar de Pastos Grandes, solicita de V. E. que previo los trámites legales, le sean concedidas en exploración y cateo 2000 hectáreas que se ubicarán en la forma siguiente: á partir del esquinero N.O. de la boratera «La Paz», se trazará una recta con rumbo S. á N. de 5000 metros de longitud; del extremo de ésta se trazará una línea de 4000 metros con rumbo de O. á E.. Del extremo de éstas se trazará una recta de 5000 metros de longitud con rumbo de N. á S. y del extremo de esta última, se trazará una recta de 4000 metros con rumbo de E. á O.,hasta llegar al punto de partida. El terreno es,según entiendo, de propiedad fiscal, no está labrado, cultivado ni cercado. Por tanto pido á V. E. se sirva concederme el permiso solicitado, por ser justicia.—J.M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy quince de mayo de 1907, á las dos cincuenta p. m., quedando notificado el intereresado del decreto de 15 de mayo de 1905.—Conste.—Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, 28 de mayo de 1907.—A los efectos determinados en el expediente 2467-m-907, pase á la División Minas.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 31 de 1907.—A los efectos determinados en el expediente 2467-m-907, pase á la Sección Minas—J. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, enero 23 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á V.S. el presente permiso de cateo de boratos en el distrito de minas de Pastos Grandes, territorio nacional de los Andes. La solicitud ha quedado en forma después que el interesado hubo precisado la ubicación de 2000 hectáreas que solicitaba,las que se han ubicado en forma de rectángulo de 5000 metros de largo por 4400 de ancho, de cuya área se deduce la superficie de la boratera «La Paz» que se encuentra en su vértice S. O. Dicho rectángulo se determina midiendo á partir del vértice S. O. de la boratera «La Paz», que será también su vértice S. O., cinco mil metros hacia el norte en dirección del límite noroeste de la citada boratera y 4400 hacia el este en dirección de su límite sudeste y constituyendo un rectángulo sobre esas dos líneas. Estando libre la zona así determinada, según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 23 de 1908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 421 v-11 febrero.

Expediente 2212—E—907.—Buenos Aires, mayo 8 de 1907.—Señor Ministro: J. M. de Ezcurra, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Cangallo nº 354, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de borato en el salar de Pastos Grandes, territorio nacional de los Andes, viene á solicitar le sea concedida en exploración, previo los trámites de ley, una superficie de 2000 hectáreas que se ubicarán del siguiente modo: En la parte libre existente entre las borateras «La Paz» y «Agua Amarga», se trazará una línea de 500 metros de longitud con rumbo de oeste á este que forma el límite norte de la concesión; 4000 metros al sur de esta línea se trazará otra igual á la anterior que forma el límite sur, uniéndose los extremos de estas rectas con dos perpendiculares de 4000 metros con rumbo de norte á sur. El rectángulo así formado tendrá por límite este la senda que conduce de Pastos Grandes á Diablillos y como límite oeste el arroyo Sijes. El terreno es, según entiendo, fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado.—Es justicia. J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy 8 de mayo de 1907 á las 5.15 p. m. quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo de 1905.—Conste.—Garrido.—Escribano General del Gobierno de la Nación. Buenos Aires, mayo 28 de 1907. A los efectos determinados en el expediente 2467-m-907, pase á la División de Minas.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, 31 de mayo de 1907. A los efectos determinados en el expediente 2467m/07 pase á la Sección Minas.—J. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, 23 de enero de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á V.S el presente permiso de cateo de boratos en el distrito minero de Pastos Grandes, territorio nacional de los Andes. La solicitud á quedado en forma después que el interesado hubo precisado la ubicación de la zona que solicitaba, la que ha reducido á 200 hectáreas que se han ubicado en forma de rectángulo de 4000 metros de largo con rumbo E 20º por 500 de ancho; el vértice noroeste del rectángulo estando á 60 metros al norte 45º este de la intersección del río Sijes con el camino de Pastos Grandes ó Diablillos. Dicha zona ha quedado libre después que el solicitante del permiso de cateo U 2021,07, señora Urquieta Ricardo, con el cual se superponía, hubo declarado que limitaba su pedimento á los límites del presente y por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol. Buenos Aires, enero 23 de 1908. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 420-v-11-febrero.

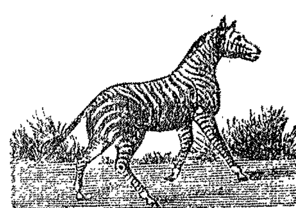
Territorio Nacional de Santa Cruz

Exp. F-495-1906.—Vencimiento de un permiso para reconocimiento de aluviones auríferos. Por disposición del señor jefe de la división, se hace saber que el permiso que por superior decreto de fecha marzo 5 de 1907, se concedió al señor Esteban Ferrari, para reconocimiento de aluviones auríferos, ha vencido con fecha 5 del corriente, quedando libre la zona concedida de (500) hectáreas, ubicada sobre un arroyo sin nobre desde sus nacientes en el lote 19 de la sección XXXI, fracción B, hasta su desembocadura en la laguna del Cóndor, con un largo aproximado do 25.000 mts. por 200 de ancho.—Buenos Aires, febrero 7 de 1908.—Horacio Maldonado. v-10 febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 22.559



"ZEBRA"

MARCA REGISTRADA

Febrero 7 de 1908.—Noel Couget.—Artículos de la clase 53. v 14 febrero.

Acta nº 22.531



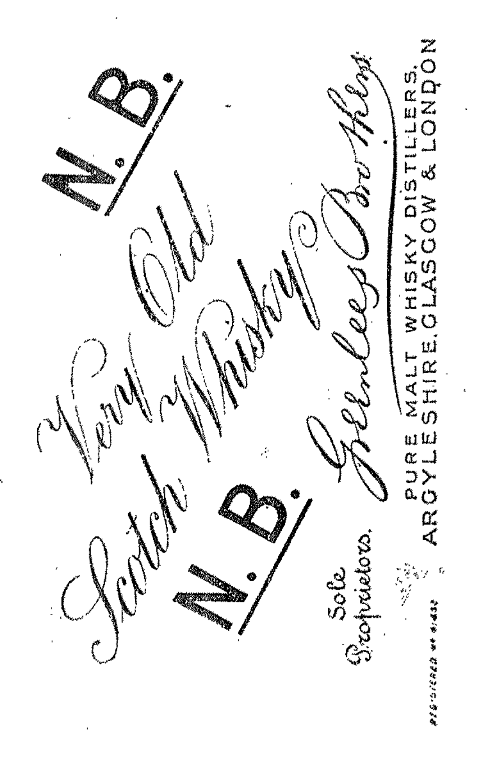
Febrero 4 de 1908.—Fortunato Miguel.—Artículos de las clases 61 á 71. v-11-febrero.

Acta nº 22.527



Febrero 4 de 1908.—Fló Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-11-febrero.

Acta nº 22.528



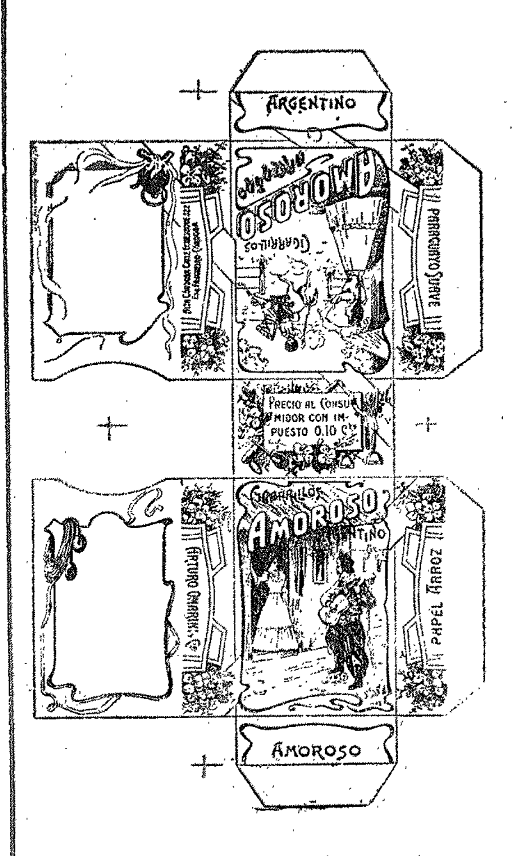
Febrero 4 de 1908.—Greenlees Brothers.—Whisky de la clase 68. v-11-febrero.

Acta nº 22.526

«Manual 2º»

Febrero 4 de 1908. Eduardo Hamilton Pérez.—Artículos de las clases 1 á 79 menos libros. v-11-febrero.

Acta nº 22.529



Febrero 4 de 1908.—Arturo Omarini y Cía.—Artículos de la clase 59. v-11-febrero.

Acta nº 22.535



Febrero 5 de 1908 —Valsechi & Morosetti.—Esencias de la clase 58.

v-12 febrero

Acta nº 22.525



Febrero 3 de 1908 Jorge H. Weyand.—Artículos de las clases 1 á 79.

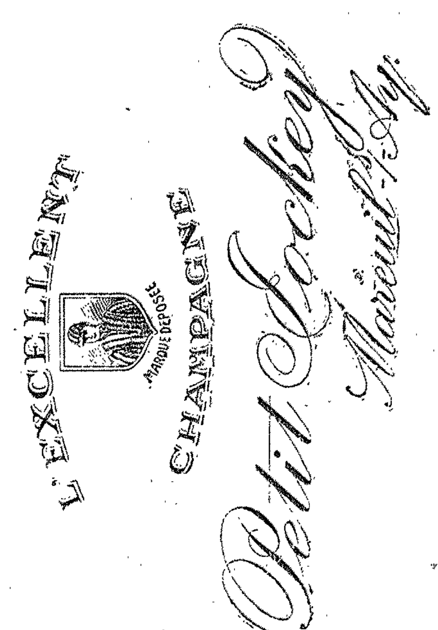
v-10-febrero.

Marca Renunciada nº 16.096



Concedida en Abril 26 de 1906 al señor Luis A Fibla, quien renuncia esta marca en cuanto se refiere á los artículos de la clase 72 únicamente. v-10-febrero.

Acta nº 22.439



Enero 17 de 1908.—Pablo Martinetti.—Vino champagne de la clase 68. (Modificada).

v-10 febrero.

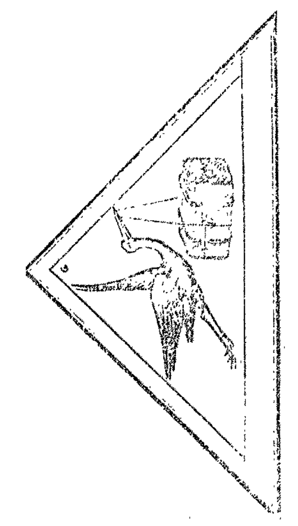
Acta nº 22 539

«Velólea»

Febrero 5 de 1908 —Valsecchi & Morosetti.—Polvos de tocador de la clase 58.

v-12 febrero.

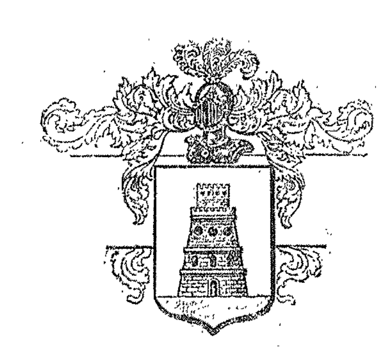
Acta nº 22.533



Febrero 5 de 1908.— Dresdner Reiseutensilien & Lederwaarenfabrik O. L. Lippold.—Baules, valijas necesarios para viaje y similares de la clase 54.

v-12-febrero

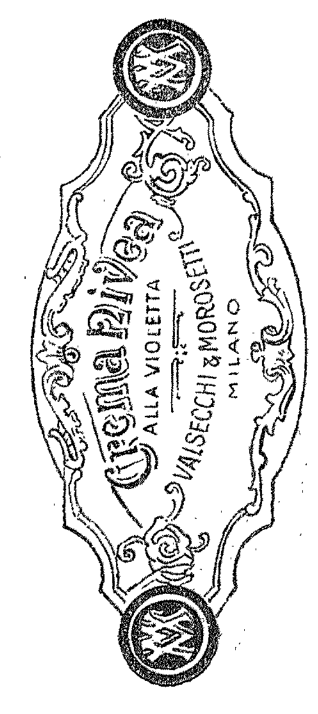
Acta nº 22.522



Febrero 3 de 1908.—Jorge H. Weyand.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-10-febrero.

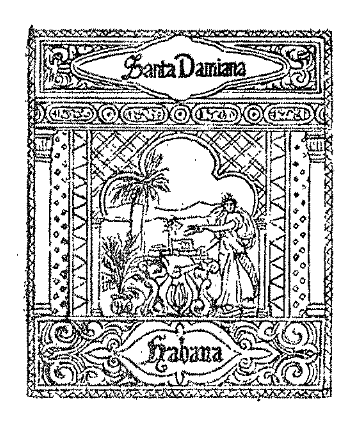
Acta nº 22.536



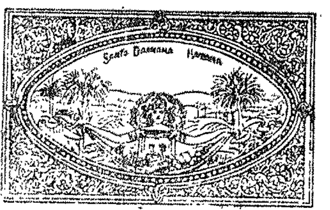
Febrero 5 de 1908.—Valsecchi & Morosetti.—Crema para el cutis de la clase 58.

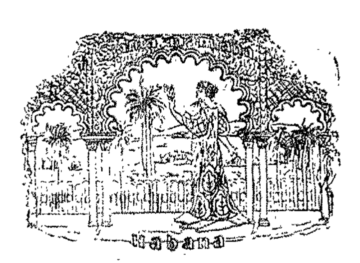
v-12-febrero

Acta nº 22.523

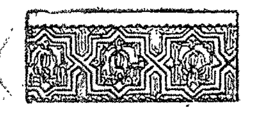
















Febrero 3 de 1908.—The Henry Clay and Bock & Cº. Ltd.—Artículos de la clase 59.

v-10-febrero.

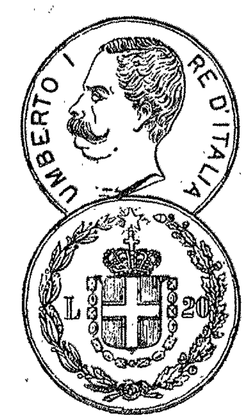
Acta nº 22.537



Febrero 5 de 1908.—Valsecchi & Morosetti.—Loción de quina y petróleo de la clase 58.
v-12 febrero

Acta nº 22.544





Febrero 5 de 1908.—Drabble Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-12-febrero.

Acta nº 22.550

PUGET

Febrero 6 de 1908.—Adolphe M. Puget.—Artículos de las clases 1 á 79. v 13 febrero.

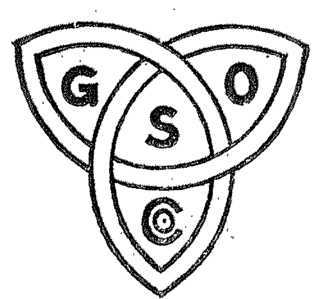
Acta nº 22.558

SARITONA
ESPECIFICO DEL DR. LYNCH

Febrero 7 de 1908.—Doctor Ricardo Lynch.—Artículos de las clases 11 y 79.
v 14 febrero.

Acta nº 22.547





Febrero 6 de 1908.—Galena Signal Oil Company.—Artículos de las clases 3, 7, 9, 11, 14 y 39.
v 13 febrero.

Acta nº 22.548

MOSCATINA

DÓSIS PARA PREPARAR 100 LITROS
De una bebida agradable é higiénica
semejante al

VINO BLANCO

MODO DE PREPARARLO

Se pone el contenido de la caja en un recipiente, se añade 92 litros de agua, 6 kilos de azúcar y 2 litros de vinagre blanco y se macera por 4 días agitando á menudo.

Se cuela ó se deja asentar. En caso que resultara algo claro, se añade un poco de azúcar quemada.

Terminada esta operación puede embotellarse, asegurando el tapón con cuerda y teniendo despues las botellas acostadas durante cinco días.

Febrero 6 de 1908.—Roch, Capdeville y Cía—Artículos de las clases 11, 68, 69 y 79.
v 13 febrero.

Acta nº 22.549



Febrero 6 da 1908.—Amadeo Recla y Cía.—Artículos de la clase 53. v 13 febrero.

Acta nº 22.551

«Aceite Puget»

Febrero 6 de 1908.—Adolphe M. Puget.—Aceites en general y para diferentes usos de las clases 9, 33, 39, 55, 58, 64 y 79.
v 13 febrero.

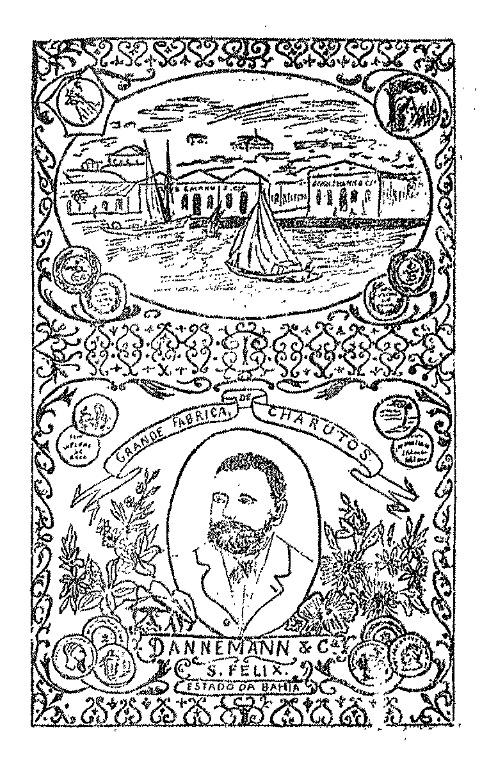
Acta nº 22.555

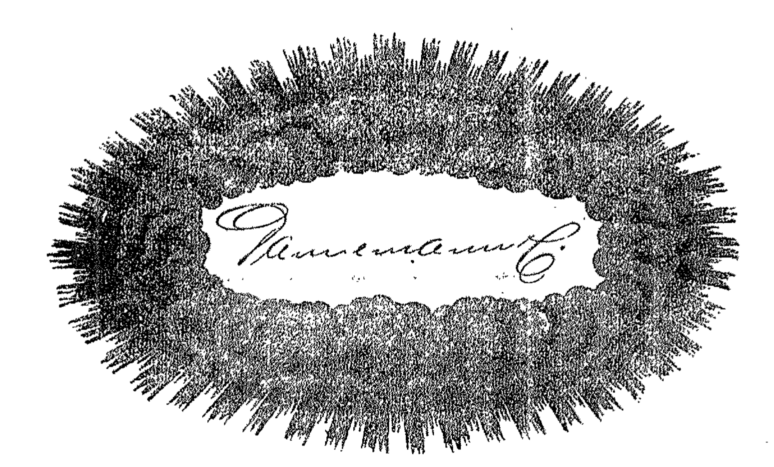
Si'-Si'

Febrero 7 de 1908.—Deutesche Si Si Werke m. b. H.—Artículos de las clases 11, 15, 68 y 69.
v-14-febrero.

Acta nº 22.546

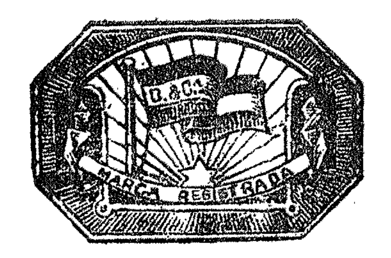




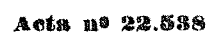


TRIUNFALES









Febrero 5 de 1908. — Dannemann & Cía. — Artículos de la clase 59. v-12-febrero.

Acta nº 22.538



Febrero 5 de 1908.—Valsecchi & Morosetti.— Artículos de la clase 58. v 12 febrero.

Acta nº 22.542



Febrero 5 de 1908.—Valsecchi y Morosetti —Artículos de la clase 58, v-12 febrero.

Acta nº 22.164.



Diciembre 9 de 1907.—Moore, Eady & Muscott Goode L'd. — Artículos de las clases 48 á 52. (Corregida).

v-12-febrero

Acta nº 22.543

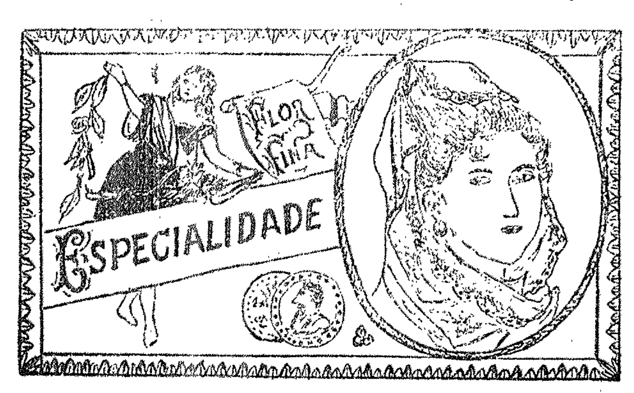
«Fiat»

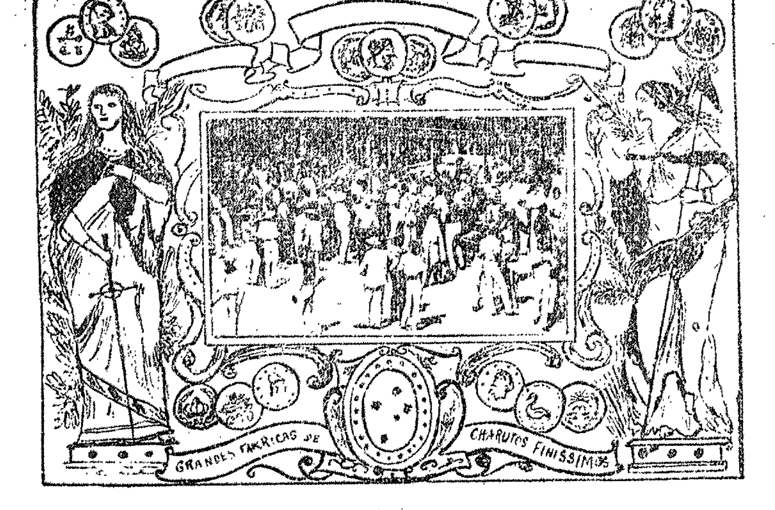
Febrero 5 de 1908. — Helwing & Emanuel.— Artículos de las clases 68 y 69. v 12 febrero.

Acta nº 22.545











Febrero 5 de 1908.—Van Hulsteyn Vocke & Cía.—Artículos de la clase 59. v-12-febrero.

Acta nº 22.541



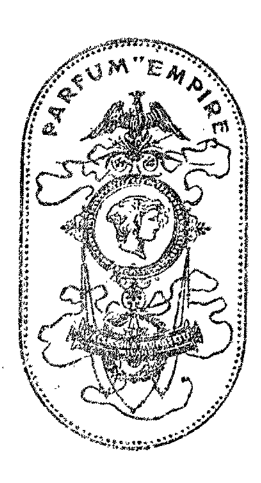
Febrero 5 de 1908.—Valsecchi y Morosetti.—Artículos de la clase 58. v-12 febrero.

Acta nº 22.534



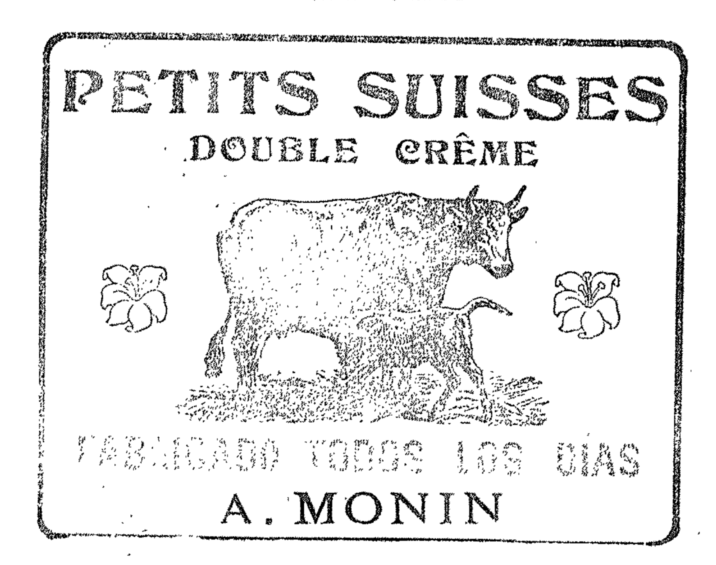
Febrero 5 de 1908.—Romero Hermanos.—Artículos de las clases 1 á 57 y 59 á 79. v-12 febrero

Acta nº 22 540



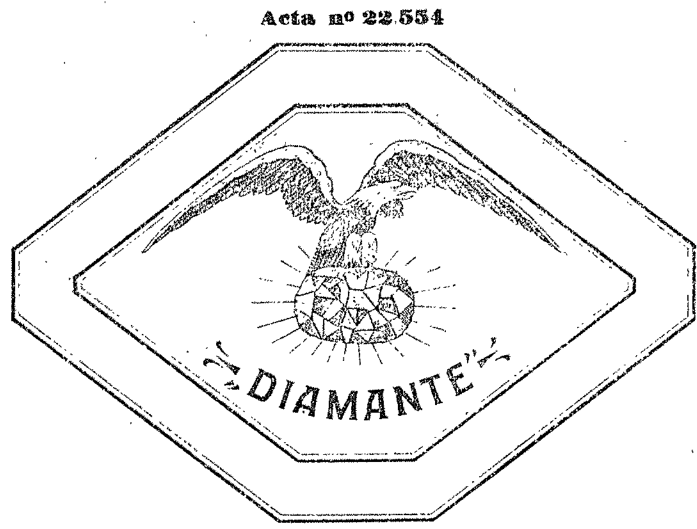
Febrero 5 de 1908.—Valsecchi y Morosetti.—Artículos de la clase 58. v-12 febrero.

Acta nº 22.553



Febrero 7 de 1908.—Alberto Monin.—Artículos de la clase 64. v 14-febrero

Acta nº 22.554



Febrero 7 de 1908.—Nock & Cía.—Artículos de las clases 29, 41, plombagina de la clase 7. v-14 febrero

Acta nº 22.557



Febrero 7 de 1908.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 1 á 79. v-14-febrero

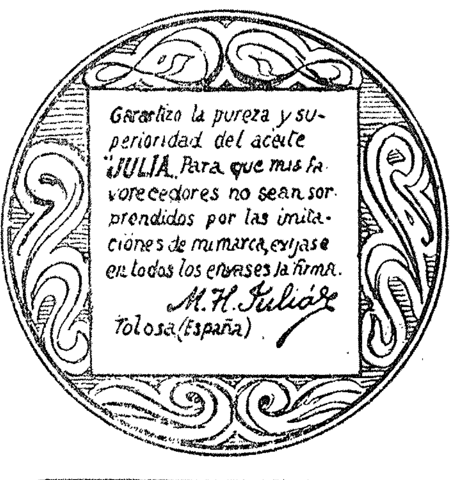
Marca Renunciada nº 14.658



Concedida en agosto 17 de 1905, á los señores C Preumayr y Cía.—Quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á cemento de la clase 29 unicamente. v 13 febrero.

Acta nº 22.556



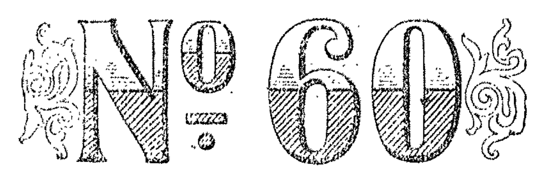




Febrero 7 de 1908.—Manuel de las Heras Juliá.—Artículos de la clase 6. v 14 febrero

Acta nº 22 552



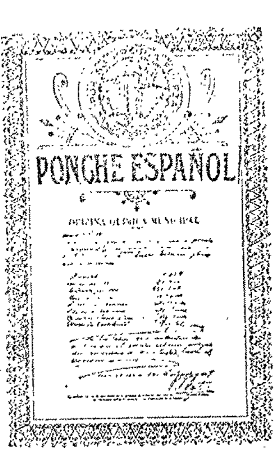


Febrero 7 de 1908.—Macgregor, Aitken & Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-14 febrero

Acta nº 21.560



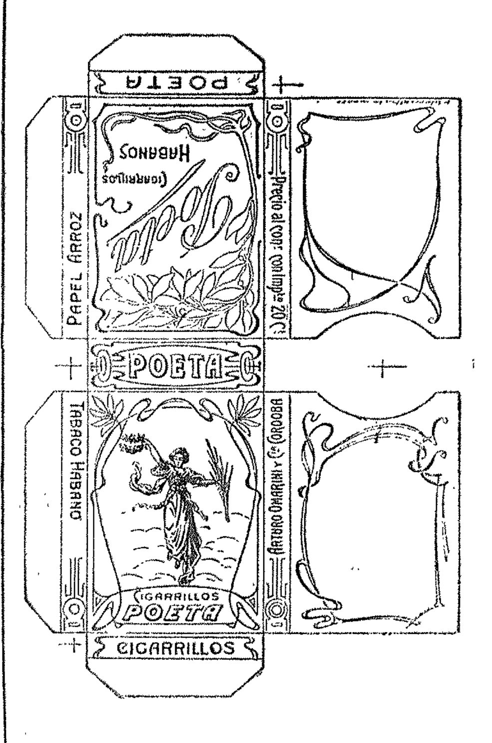






Febrero 7 de 1908.—Compañía de Licores Goldner (Sociedad Anónima).—Ponche español de la clase 68.
v 14 febrero.

Acta nº 22.530



Febrero 4 de 1908.—Arturo Omarini y Cía—Artículos de la clase 59.
v-11-febrero.

Acta nº 22.524

«Dom Manoel»

Febrero 3 de 1908—Luis Dufaur.—Bebidas de las clases 68, 69 y 79.
v-10-febrero.

Acta nº 22.532

«Urecidina Stroschein»

Febrero 4 de 1908.—H. Henneberg y Cía.—Artículos de las clases 11, 15 y 79.
v-11-febrero.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.